

N° interno
70-317

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 78
TEMUCO,

19 AGO 2011

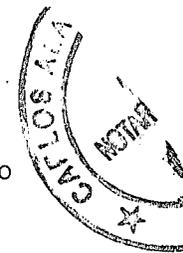


VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 53 de fecha 12-07-2011, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID 5581-25-LP11 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera , comunas de Angol, Renaico, Lumaco, Puren y Victoria de la Región de la Araucanía."
- b) **La Licitación Pública 5581-25-LP11 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera , comunas de Angol, Renaico, Lumaco, Puren y Victoria de la Región de la Araucanía."**
- c) La Adición N° 1 de fecha 29.07.2011, las Aclaraciones N° 1 de fecha 29.07.2011, N° 2 de fecha 11.08.2011 y N° 3 de fecha 12.08.2011
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-25-LP11 de fecha 16/08/2011
- e) El Acta de Evaluación de fecha 18/08/2011 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- f) El Memorandum N° 488 de fecha 18/08/2011 de Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) Las facultades que me confiere el Decreto N° 128 de fecha 30/11/2010 de V. y U., dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA JORGE ROJAS FIGUEROA**, para la ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, LUMACO, PUREN Y VICTORIA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA .”**, Por un valor total de **\$ 794.844.271.-** (setecientos noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición de fecha 29.07.2011, las Aclaraciones N° 1 de fecha 29.07.2011, N° 2 de fecha 11.08.2011, N° 3 de fecha 12.08.2011, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:
COMUNA DE ANGOL

a) Fondos Municipales según Decreto Ex N° 1506 de fecha 11/07/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 23/06/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 49.052.174
SUB-TOTAL	\$ 49.052.174

COMUNA DE RENAICO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 1077 de fecha 05/07/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 50.805.542
SUB-TOTAL	\$ 50.805.542

COMUNA DE LUMACO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 216 de fecha 06/07/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 135.848.773
SUB-TOTAL	\$ 135.848.773

COMUNA DE PUREN

a) Fondos Municipales según Decreto N° 1118 de fecha 08/07/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 165.295.634
SUB-TOTAL	\$ 165.295.634

COMUNA DE VICTORIA

a) Fondos Municipales según Decreto N° 050 de fecha 06/07/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 393.842.148
SUB-TOTAL	\$ 393.842.148

TOTAL	\$ 794.844.271
--------------	-----------------------

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

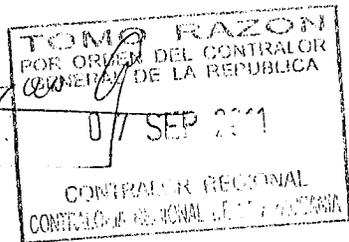
MSK/JAA/PFA/ECR/ocr.
Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Unidad de Pavimentación
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Magriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

CON ALCANCE

0.55-1-0 / 07.09.2011



Magriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

LICITACION 5581-25-LP11 20° PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA